

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3  
4 **SESION ORDINARIA DEL 14 DE MAYO DE 2007**

5  
6 **ACTA N° 30-2007**

7  
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los  
9 siguientes Directores: Fernando Zumbado Jiménez, Presidente; Miguel Ángel Murillo  
10 Monge, Vicepresidente; María de los Ángeles Alfaro Murillo, Yesenia Calderón Solano,  
11 María Estela Segura Flores, Roberto Thompson Chacón y Rolando Vargas Baldares.

12  
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Ennio Rodríguez Céspedes, Gerente  
14 General; Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente General; Rodolfo Hernández Sibaja,  
15 Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco,  
16 Secretario de Junta Directiva.

17 -----

18  
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20  
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 28-2007 del 07/05/2007 y N° 29-  
23 2007 del 09/05/2007.
- 24 2. Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para Jeilin Torres Cordero, a través  
25 de Coopemex R.L.
- 26 3. Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para Noemy Villegas Solís, a través  
27 del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda.
- 28 4. Solicitud de financiamiento de 7 Bonos extraordinarios para compra de lote y  
29 construcción en el proyecto Ajenjal, a través de la Fundación Costa Rica-Canadá.
- 30 5. Solicitud de financiamiento de 12 Bonos extraordinarios en el proyecto El Señor del  
31 Triunfo, a través de Coopenae R.L.
- 32 6. Solicitud de la Fundación Costa Rica-Canadá para sustituir un beneficiario del  
33 proyecto La Cruz.
- 34 7. Convenio de cooperación con el MIVAH para el préstamo de equipo de cómputo.

- 1 8. Entrega de informe sobre el cumplimiento del cronograma de informes del Sistema de  
2 Información Gerencial, al mes de abril de 2007.
- 3 9. Solicitud de informe sobre el descargo que se realice a la SUGEF acerca de la  
4 calificación de la gestión del Banco.
- 5 10. Informe sobre nuevo producto del Banco Nacional de Costa Rica.
- 6 11. Oficio de Anabelle Castro Agüero, solicitando un crédito para comprar una vivienda.
- 7 12. Copia de oficio del Comité Municipal de Emergencias de Turrialba, en relación con las  
8 viviendas de familias que fueron reubicadas en el proyecto El Verolís.
- 9 13. Oficio del Ing. Marcos Sequeira Lépez, en relación con el proyecto Panamá.
- 10 14. Oficio de la Diputada Patricia Quirós Quirós, solicitando información sobre el recurso  
11 de revisión presentado contra el acuerdo de aprobación del proyecto Vista Hermosa.
- 12 15. Oficio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, solicitando valorar lista  
13 de posibles beneficiarios para el proyecto Los Reformadores.
- 14 16. Oficio de la empresa Comercializadora de Vivienda PCP S.A., en relación con los  
15 proyectos San Juan Grande y La Esperanza.
- 16 17. Copia de oficio remitido por la SUGEF a la Gerencia General, en relación con la  
17 situación financiera del Banco.

18 -----  
19

20 **ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 28-2007**  
21 **del 07/05/2007 y N° 29-2007 del 09/05/2007**  
22

23 Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 28-2007  
24 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 07 de mayo de  
25 2007. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por parte de los  
26 señores Directores.

27  
28 Seguidamente se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el  
29 Acta N° 29-2007 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta  
30 Directiva el 09 de mayo de 2007. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en  
31 forma unánime por parte de los señores Directores.

32 -----  
33

**ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para  
Jeilin Torres Cordero, a través de Coopemex R.L.**

Se conoce el oficio GG-ME-0256-2007 del 11 de mayo de 2007, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1009-2007 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud de Coopemex R.L. para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un Bono Familiar de Vivienda de extrema necesidad para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza la señora Jeilin Dayana Torres Cordero, cédula número 4-0185-0632, a quien se le otorgaría una solución habitacional en Cinco Esquinas de Tibás, toda vez que el ingreso familiar mensual es de ¢120.000,00, provenientes de los servicios domésticos que realiza la señora Torres Cordero y a una pensión voluntaria que recibe de su ex esposo.

Para exponer los alcances de la citada solicitud y atender eventuales consultas sobre éste y los siguientes cuatro temas, se incorpora a la sesión la Licenciada Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien destaca que el caso propuesto fue debidamente analizado por esa Dirección y se determinó que la solicitud cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢6.230.863,00 bajo las condiciones señaladas por la Dirección FOSUVI, debiendo la beneficiaria cubrir la diferencia que existe entre el monto del Bono y el valor de la solución, por la suma de ¢99.200,00, que corresponde a la diferencia que hay entre el valor tasado y el valor de venta del lote.

De esta forma, conocida la documentación remitida por la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #1:**

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio PY-UV-001-20/02/2007 del 22 de febrero de 2007, Coopemex R.L. solicita la autorización de esta Junta Directiva para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un Bono

1 Familiar de Vivienda de extrema necesidad para compra de lote y construcción de  
2 vivienda, a favor de la familia que encabeza la señora Jeilin Dayana Torres Cordero,  
3 cédula número 4-0185-0632, a quien se le otorgaría una solución habitacional en Cinco  
4 Esquinas de Tibás, toda vez que el ingreso familiar mensual es de ¢120.000,00,  
5 provenientes de los servicios domésticos que realiza la señora Torres Cordero y a una  
6 pensión voluntaria que recibe de su ex esposo.

7  
8 **Segundo:** Que para los efectos de esta solicitud, la Entidad Autorizada ha suministrado  
9 los documentos correspondientes, incluyendo la Declaración Jurada suscrita por su  
10 Gerente General, en la cual se certifica que la información del expediente cumple con  
11 todas las disposiciones y requisitos establecidos por el Reglamento para la aplicación de  
12 los Programas Especiales de Vivienda previstos en el Artículo 59 de la LSFNV.

13  
14 **Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1009-2007 del 11 de mayo de 2007 –el cual es  
15 avalado en todos sus extremos por la Gerencia General, según consta en la nota GG-ME-  
16 0256-2007 de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente  
17 estudio técnico que contiene las características y costos del terreno y de la vivienda que  
18 se otorgaría a la familia de la señora Torres Cordero, concluyendo que, con base en la  
19 normativa establecida para estos casos y habiéndose comprobado la disponibilidad de  
20 recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión del respectivo  
21 Bono Familiar de Vivienda hasta por un monto de ¢6.230.863,00 y bajo las condiciones  
22 establecidas en el referido informe.

23  
24 **Cuarto:** Que conocida la información suministrada por la Gerencia General y la Dirección  
25 FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la  
26 Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado  
27 Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos y condiciones planteados en el oficio  
28 DF-OF-1009-2007.

29  
30 **Por tanto, se acuerda:**

31 **1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de  
32 Vivienda de extrema necesidad para compra de lote y construcción de vivienda por un  
33 monto de **¢6.230.863,00** (seis millones doscientos treinta mil ochocientos sesenta y tres

colones exactos) para la familia que encabeza la señora **Jeilin Dayana Torres Cordero**, cédula número 4-0185-0632, actuando Coopemex R.L. como Entidad Autorizada.

**2)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo está compuesto por la suma de ¢2.200.800,00 para el pago de un lote con Folio Real N° 1-208245-000, ubicado en Cinco Esquinas de Tibás; ¢3.908.272,00 para la construcción de la vivienda; y ¢121.791,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

**3)** Debido a que se financia el valor menor entre el precio de venta y el valor tasado del inmueble, la diferencia de ¢99.200,00 será aportada por la familia.

**4)** El pago del subsidio queda condicionado a la presentación del permiso de construcción otorgado por la Municipalidad de Tibás.

**5)** Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización, la beneficiaria reciba el bien sin gravámenes y libre de deudas con la Entidad.

**Acuerdo Unánime.-**

**ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para**  
**Noemy Villegas Solís, a través del Grupo Mutual Alajuela-**  
**La Vivienda**

Se conoce el oficio GG-ME-0251-2007 del 10 de mayo de 2007, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0985-2007 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un Bono Familiar de Vivienda del Programa de Erradicación de Tugurios, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza la señora Noemy Villegas Solís, cédula número 2-0505-0370, a quien se le otorgaría una solución habitacional en la urbanización El Trapiche, ubicada en Tacares de Grecia, toda vez que la familia vive en una vivienda improvisada, en precario y en condiciones de pobreza

1 extrema, y el ingreso familiar mensual es de ¢40.000,00 provenientes de los servicios  
2 domésticos que realiza la señora Villegas Solís.

3  
4 La Licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando  
5 que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se  
6 determinó que la solicitud cumple con todos los requisitos que establece la legislación del  
7 Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢6.360.890,00, bajo las  
8 condiciones señaladas por esa Dirección.

9  
10 De esta forma, conocida la documentación remitida por la Dirección FOSUVI y no  
11 habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes,  
12 la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma  
13 el siguiente acuerdo:

14  
15 **ACUERDO #2:**

16 **Considerando:**

17 **Primero:** Que mediante el oficio C-283-DC-067 del 19 de marzo de 2007 el Grupo Mutua  
18 Alajuela-La Vivienda solicita la autorización de esta Junta Directiva para tramitar, al  
19 amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda  
20 (LSFNV), un Bono Familiar de Vivienda del Programa de Erradicación de Tugurios, para  
21 compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza la señora  
22 Noemy Villegas Solís, cédula número 2-0505-0370, a quien se le otorgaría una solución  
23 habitacional en la urbanización El Trapiche, ubicada en Tacares de Grecia, toda vez que  
24 la familia vive en una vivienda improvisada, en precario y en condiciones de pobreza  
25 extrema, y el ingreso familiar mensual es de ¢40.000,00 provenientes de los servicios  
26 domésticos que realiza la señora Villegas Solís.

27  
28 **Segundo:** Que para los efectos de esta solicitud, la Entidad Autorizada ha suministrado  
29 los documentos correspondientes, incluyendo la Declaración Jurada suscrita por su  
30 Gerente General, en la cual se certifica que la información del expediente cumple con  
31 todas las disposiciones y requisitos establecidos por el Reglamento para la aplicación de  
32 los Programas Especiales de Vivienda previstos en el Artículo 59 de la LSFNV.

1 **Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0985-2007 del 09 de mayo de 2007 —el cual es  
2 avalado en todos sus extremos por la Gerencia General, según consta en la nota GG-ME-  
3 0251-2007 del 10 de mayo del presente año—, la Dirección FOSUVI presenta el  
4 correspondiente estudio técnico que contiene las características y costos del terreno y de  
5 la vivienda que se otorgaría a la familia de la señora Villegas Solís, concluyendo que, con  
6 base en la normativa establecida para estos casos y habiéndose comprobado la  
7 disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión  
8 del respectivo Bono Familiar de Vivienda hasta por un monto de ₡6.360.890,00 y bajo las  
9 condiciones establecidas en el referido informe.

10  
11 **Cuarto:** Que conocida la información suministrada por la Gerencia General y la Dirección  
12 FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la  
13 Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado  
14 Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos y condiciones planteados en el oficio  
15 DF-OF-0985-2007.

16  
17 **Por tanto, se acuerda:**

18 **1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de  
19 Vivienda de erradicación de tugurios para compra de lote y construcción de vivienda por  
20 un monto de **₡6.360.890,00** (seis millones trescientos sesenta mil ochocientos noventa  
21 colones exactos) para la familia que encabeza la señora **Noemy Villegas Solís**, cédula  
22 número 2-0505-0370, actuando como Entidad Autorizada el Grupo Mutual Alajuela—La  
23 Vivienda de Ahorro y Préstamo.

24  
25 **2)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo está compuesto por la suma de  
26 ₡2.500.000,00 por el costo del lote con Folio Real N° 2-315612-000, ubicado en la  
27 urbanización El Trapiche, Tacares de Grecia; ₡3.852.100,00 por el costo de la  
28 construcción de la vivienda; y ₡8.790,00 por concepto de póliza de incendio.

29  
30 **3)** Dentro de los gastos de formalización se incluye únicamente el costo de la póliza de  
31 incendio, por cuanto para este caso el fiscal de inversiones y el abogado de la Entidad no  
32 cobrarán ningún rubro correspondiente a honorarios, timbres o demás gastos autorizados.

33

1 4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la  
2 formalización, la beneficiaria reciba el bien sin gravámenes y libre de deudas con la  
3 Entidad.

4 **Acuerdo Unánime.-**

5 -----  
6

7 **ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de financiamiento de 7 Bonos extraordinarios para**  
8 **compra de lote y construcción en el proyecto Ajenjal, a**  
9 **través de la Fundación Costa Rica-Canadá**  
10

11 Se conoce el oficio GG-ME-0257-2007 del 11 de mayo de 2007, mediante el cual, la  
12 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1011-2007 de la Dirección FOSUVI,  
13 referido a la solicitud de la Fundación Costa Rica-Canadá, para tramitar, al amparo del  
14 artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, siete operaciones  
15 individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de lote y construcción de vivienda,  
16 en la urbanización Ajenjal, ubicada en el distrito Santiago, cantón de Paraíso, Cartago,  
17 dando solución habitacional a igual número de familias que dando solución habitacional a  
18 igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad (1 caso), en  
19 precario (4 casos) o han sido afectadas por la emergencia de Alto Loaiza (2 casos).  
20

21 La Licenciada Camacho Murillo expone los alcances y recomendaciones del informe de la  
22 Dirección FOSUVI, haciendo énfasis en que los siete casos cumplen con el puntaje de la  
23 Ficha de Información Social y los demás requisitos vigentes para otorgar el Bono Familiar  
24 de Vivienda. Añade que se revisaron los presupuestos de las viviendas y de los gastos,  
25 determinando que se encuentran dentro de los parámetros establecidos y por lo tanto se  
26 recomienda acoger la solicitud de la Entidad Autorizada y aprobar los siete Bonos de  
27 Vivienda bajo las condiciones planteadas por la Dirección FOSUVI.  
28

29 Concluida la exposición del informe de la Administración y no habiendo más  
30 observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la  
31 Junta Directiva acoge la recomendación de la Gerencia General y de la Dirección FOSUVI  
32 y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:  
33

---

**ACUERDO #3:****Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio FVR-GO-123-2007 del 11 de mayo de 2007 la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá (FVR) presenta solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), 7 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de lote y construcción de vivienda, en la urbanización Ajenjal, ubicada en el distrito Santiago, cantón de Paraíso, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad (1 caso), en precario (4 casos) o han sido afectadas por la emergencia de Alto Loaiza (2 casos).

**Segundo:** Que mediante los oficios DF-IN-0790-2007 y DF-OF-1011-2007 del 10 y 11 de mayo de 2007, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la FVR –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-0257-2007 del 11 de mayo del presente año–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud planteada por dicha Fundación, estableciendo algunas condiciones en relación con los permisos de construcción, la ejecución de las obras sépticas, las obras de infraestructura, la numeración de los lotes y el cumplimiento de la Directriz Gubernamental N° 27.

**Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados en el oficio GG-ME-0257-2007 y sus anexos.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de lote y construcción de vivienda, en la urbanización Ajenjal, ubicada en el distrito Santiago, cantón de Paraíso, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación extrema necesidad (1 caso), en precario (4 casos) o han sido afectadas por la emergencia de Alto Loaiza (2 casos), actuando la FVR como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan siete Bonos Familiares de Vivienda, por un total de **¢42.829.118,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

| Jefe de familia                  | N° de cédula      | Valor del lote (¢) | Costo de la vivienda (¢) | Gastos de formalización (¢) | Monto de la solución y BFV (¢) |
|----------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Lilliana Lucrecia Gómez Alvarado | 3-0397-0655       | 1.957.800,00       | 3.725.000,00             | 100.737,11                  | 5.783.537,00                   |
| Zoila Tinoco Díaz                | 135RE034321001999 | 2.012.550,00       | 3.725.000,00             | 101.803,14                  | 5.839.353,00                   |
| Martín Peraza Salas              | 3-0316-0839       | 3.623.550,00       | 3.725.000,00             | 122.067,30                  | 7.470.617,00                   |
| Maritza Quesada Calvo            | 3-0239-0921       | 2.092.650,00       | 3.725.000,00             | 102.810,69                  | 5.920.461,00                   |
| Sandra Velásquez Hernández       | 1-1061-0072       | 1.927.800,00       | 3.725.000,00             | 100.737,11                  | 5.753.537,00                   |
| Marcela María Alvarado Zúñiga    | 3-0214-0992       | 2.113.350,00       | 3.725.000,00             | 103.071,07                  | 5.941.421,00                   |
| Juan Andrés Sánchez Loaiza       | 3-0352-0336       | 2.289.900,00       | 3.725.000,00             | 105.291,82                  | 6.120.192,00                   |

3) La Entidad Autorizada deberá velar porque al momento de la formalización de la operación del señor Juan Andrés Sánchez Loaiza, éste done a la Municipalidad correspondiente la propiedad afectada en la emergencia de Alto Loaiza.

4) Los gastos de formalización y cierre de las operaciones deberán ser registrados en el expediente de cada operación, de acuerdo con la tabla machote del BANHVI.

5) El giro de los Bonos Familiares de Vivienda por parte de este Banco, queda condicionado a que previamente la Entidad Autorizada documente que se cuenta con los permisos de construcción de las viviendas.

6) La Entidad Autorizada, en la figura del fiscal de inversión, deberá velar porque las obras sépticas se hagan de acuerdo con el plano constructivo aprobado por el Ministerio de Salud.

7) La Entidad Autorizada deberá verificar la inclusión en cada expediente del plano constructivo que considera la construcción de las siete viviendas y que incluye el sello del Ministerio de Salud.

1 **8)** La Entidad Autorizada, en la figura del fiscal de inversión, deberá velar porque el  
2 vendedor de los lotes del proyecto complete las obras de evacuación pluvial solicitadas  
3 por la Municipalidad de Paraíso, la inclusión de los pasantes en las aceras para la  
4 canalización de las aguas de lluvia provenientes de los techos de las viviendas, y el  
5 mejoramiento de las aceras y el cordón y caño.

6  
7 **9)** La Entidad Autorizada deberá realizar una retención de al menos un 15% del precio de  
8 los lotes, hasta tanto se reciban a satisfacción, por parte del fiscal de inversión, las obras  
9 descritas en el punto 8 anterior y se presente un visto bueno por parte del Departamento  
10 de Ingeniería de la Municipalidad de Paraíso, sobre la canalización de las aguas pluviales.

11  
12 **10)** Cuando las viviendas se entreguen a los beneficiarios, la Entidad Autorizada debe  
13 velar porque esté la numeración de los lotes visible en la acera o el cordón de caño.

14  
15 **11)** Con respecto a los gastos de formalización, se le recuerda a la Entidad Autorizada  
16 que se trata de un monto "máximo" de kilometraje, por lo que se deberá tener presente  
17 que su liquidación debe realizarse contra visita realizada.

18  
19 **12)** La entidad autorizada debe velar porque el constructor de viviendas cumpla en todos  
20 sus extremos con los aspectos indicados en la Directriz Gubernamental Nº 27.

21 **Acuerdo Unánime.-**

22 -----

23  
24 **ARTÍCULO QUINTO: Solicitud de financiamiento de 12 Bonos extraordinarios en el**  
25 **proyecto El Señor del Triunfo, a través de Coopenae R.L.**

26  
27 Se conoce el oficio GG-ME-0253-2007 del 11 de mayo de 2007, mediante el cual, la  
28 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0996-2007 de la Dirección FOSUVI,  
29 referido a la solicitud de la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Coopenae R.L.),  
30 para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la  
31 Vivienda, 15 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para construcción en  
32 lote propio y mejoramiento de infraestructura, en el proyecto El Señor del Triunfo, ubicado  
33 en Patarrá de Desamparados, provincia de San José, dando solución habitacional a igual  
34 número de familias que viven en situación de extrema necesidad y en precario.

La Licenciada Camacho Murillo expone los alcances y recomendaciones del informe de la Dirección FOSUVI, haciendo énfasis en que los lotes fueron donados por el INVU y se tienen que construir algunas obras de infraestructura en las viviendas, de acuerdo con lo planteado por la Entidad y que fue confirmado luego por la Unidad Técnica del FOSUVI. Agrega que estas obras son básicamente: aceras, muros de retención, gradas y cunetas, pues el proyecto tiene los servicios básicos y además las aguas negras se tratarán por medio de tanque séptico.

Explica además que un ingeniero de la Dirección FOSUVI realizó una revisión integral de los casos y, como producto de dicho análisis, se recomienda acoger parcialmente la solicitud de la Entidad Autorizada, en el sentido de aprobar doce de los quince Bonos de Vivienda propuestos, toda vez que tres familias no cumplen con los requisitos correspondientes.

Concluida la exposición del informe de la Administración y no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Gerencia General y la Dirección FOSUVI y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #4:**

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio CNAE-AV-104-2007 la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Coopenae R.L.) presenta solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), 15 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio y mejoramiento de infraestructura, en el proyecto El Señor del Triunfo, ubicado en Patarrá de Desamparados, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y en precario.

**Segundo:** Que mediante los oficios DF-IN-0938-2007 y DF-OF-0996-2007 del 03 y 10 de mayo de 2007, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la FVR –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-0253-2007 del 11 de mayo del presente año–, y con base en la

documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud planteada por dicha Cooperativa para 12 de los 15 casos propuestos (por cuanto tres de ellos no cumplen a cabalidad los requisitos), estableciendo algunas condiciones en relación con los permisos de construcción, con la imposición de las limitaciones legales y el cumplimiento de la Directriz Gubernamental N° 27.

**Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados en el oficio GG-ME-0253-2007 y sus anexos.

**Por tanto, se acuerda:**

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la Ley del SFNV, doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio y mejoramiento de la infraestructura de las viviendas, en el proyecto El Señor del Triunfo, ubicado en Patarrá de Desamparados, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación extrema necesidad y en precario, actuando Coopenae R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan siete Bonos Familiares de Vivienda, por un total de **¢68.740.182,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

| Jefe de familia                 | N° de cédula | Obras de infraestructura (¢) | Costo de la vivienda (¢) | Gastos de formalización (¢) | Monto de la solución y BFV (¢) |
|---------------------------------|--------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Róger Pérez Solís               | 1-1023-0544  | 2.098.926,00                 | 3.858.367,89             | 114.222,07                  | 6.071.516,00                   |
| Héctor Vargas Núñez             | 9-0035-0698  | 1.875.971,00                 | 3.858.367,89             | 110.722,10                  | 5.845.061,00                   |
| Paulina Arguedas Vargas         | 5-0146-0032  | 1.359.493,02                 | 3.858.367,89             | 102.614,37                  | 5.320.475,00                   |
| Marvin Martín Hernández Angulo  | 1-0710-0171  | 1.359.666,00                 | 3.858.367,89             | 102.617,09                  | 5.320.651,00                   |
| María Elizabeth García Valencia | 5-0219-0572  | 1.878.317,00                 | 3.858.367,89             | 110.758,93                  | 5.847.444,00                   |
| María de los A. Vargas Sequeira | 1-0812-0002  | 2.121.962,00                 | 3.858.367,89             | 114.583,69                  | 6.094.914,00                   |
| Olman Eduardo Vargas Sequeira   | 1-0777-0344  | 2.233.300,00                 | 3.858.367,89             | 116.331,49                  | 6.207.999,00                   |
| Dulcelina Hidalgo Esquivel      | 1-0158-0341  | 2.233.300,00                 | 3.858.367,89             | 116.331,49                  | 6.207.999,00                   |
| Orlando Herrera Agüero          | 1-0361-0885  | 1.544.024,00                 | 3.858.367,89             | 105.511,16                  | 5.507.903,00                   |
| Rita María Chavarría Masís      | 1-0510-0171  | 2.133.679,00                 | 3.858.367,89             | 114.767,63                  | 6.106.815,00                   |
| Aurora Antonia Mena Hernández   | 1-0476-0639  | 1.163.734,00                 | 3.858.367,89             | 99.541,32                   | 5.121.643,00                   |
| Lilliam D. Páez Zúñiga          | 1-0659-0724  | 1.130.376,00                 | 3.858.367,89             | 99.017,67                   | 5.087.762,00                   |

1 **3)** Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque las viviendas cumplan con  
2 los lineamientos de la Directriz Gubernamental Nº 27 y se respeten los planos  
3 constructivos, así como porque al momento de la formalización, los beneficiarios reciban  
4 los bienes sin gravámenes y libres de deudas con la Entidad y el constructor.

5  
6 **4)** La Entidad Autorizada deberá velar porque al momento de hacerse el pago de los  
7 desembolsos para la construcción de las viviendas, se hayan cumplido todos los  
8 requisitos de permisos de construcción de las viviendas.

9  
10 **5)** Para las siete propiedades que por error presentan limitaciones de la Ley 7052, al  
11 momento de la formalización deben ser canceladas y en el mismo acto se deben imponer  
12 las nuevas limitaciones para que comience a correr la fecha de vencimiento de las  
13 limitaciones desde cero.

14  
15 **6)** Para los casos en los que el patrimonio familiar está a favor de personas que son  
16 mayores de edad y ahora no están en el grupo familiar postulado, en la misma escritura  
17 de formalización del Bono será necesario que comparezca la persona correspondiente  
18 para cancelar el patrimonio a su favor.

19 **Acuerdo Unánime.-**

20 -----

21  
22 **ARTÍCULO SEXTO: Solicitud de la Fundación Costa Rica-Canadá para sustituir un**  
23 **beneficiario del proyecto La Cruz**

24  
25 Se conoce el oficio GG-ME-0252-2007 del 10 de mayo de 2007, mediante el cual, la  
26 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0978-2007 de la Dirección FOSUVI,  
27 referido a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, para  
28 sustituir un beneficiario del proyecto La Cruz, ubicado en el cantón de San Ramón,  
29 provincia de Alajuela, y ratificado por la Junta Directiva de este Banco mediante el  
30 acuerdo número 1 de la sesión 30-2002 del 12 de abril de 2002.

31  
32 La Licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, destacando que  
33 la familia beneficiada originalmente abandonó la vivienda sin haber hecho trámite alguno  
34 de postulación al Bono Familiar de Vivienda y no ha sido posible localizarla, razón por la

1 cual se propone otorgar el subsidio a la familia que encabeza la señora Ana Teresita  
2 Pérez Barquero, quien habita la vivienda y cumple con lo dispuesto en el artículo 23 del  
3 “Reglamento Sobre Opciones de Financiamiento en el Corto y en el Largo Plazo para  
4 Proyectos de Vivienda, con recursos del Fondo de Subsidio para la Vivienda del Artículo  
5 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda ( Erradicación de Tugurios  
6 y casos de emergencia)”.

7  
8 Adicionalmente hace ver que con la formalización de este caso se estaría liquidando la  
9 línea de crédito del citado proyecto de vivienda.

10  
11 Concluida la exposición del informe y no habiendo objeciones de los señores Directores ni  
12 por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la  
13 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

14  
15 **ACUERDO #5:**

16 **Considerando:**

17 **Primero:** Que por medio del oficio FVR-GO-198-2007 del 29 de marzo de 2007, la  
18 Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá (FVR) solicita autorización para  
19 sustituir uno de los beneficiarios del proyecto La Cruz –ubicado en el cantón de San  
20 Ramón y ratificado por la Junta Directiva de este Banco mediante el acuerdo número 1  
21 de la sesión 30-2002 del 12 de abril de 2002– toda vez que la familia beneficiada  
22 originalmente abandonó la vivienda sin haber hecho trámite alguno de postulación al Bono  
23 Familiar de Vivienda y no ha sido posible localizarla.

24  
25 **Segundo:** Que a través del oficio DF-OF-0978-2007 del 09 de mayo de 2007, la Dirección  
26 FOSUVI presenta el análisis de la solicitud de la FVR, y en el mismo se recomienda  
27 aprobar la sustitución requerida por la Entidad Autorizada, de conformidad con la  
28 documentación remitida por esa Fundación. Dicha recomendación es avalada por la  
29 Gerencia General con el oficio GG-ME-0252-2007 del 10 de mayo de 2007.

30  
31 **Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de  
32 la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar la sustitución del  
33 beneficiario indicado en el informe de la Dirección FOSUVI y de la Gerencia General,  
34 solicitando además a la Administración que verifique que la Entidad Autorizada tenga

1 debidamente documentado en el expediente de la familia excluida, las razones por las  
2 cuales se justifica su sustitución.

3  
4 **Por tanto, se acuerda:**

5 **1)** Autorizar la sustitución de un beneficiario del proyecto La Cruz, de conformidad con el  
6 siguiente detalle:

7 - **Ana Teresita Pérez Barquero**, cédula 2-0617-0416, sustituye a Jorge Segura  
8 Rodríguez, cédula 2-0475-0806.

9  
10 **2)** Se instruye a la Administración para que verifique que la Entidad Autorizada tenga  
11 debidamente documentado en el expediente de la familia excluida, las razones por las  
12 cuales se justifica su sustitución.

13 **Acuerdo Unánime.-**

14 -----

15  
16 **ARTÍCULO SÉTIMO: Convenio de cooperación con el MIVAH para el préstamo de**  
17 **equipo de cómputo**

18  
19 - Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la Licenciada Camacho Murillo.

20  
21 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0254-2007 del 11 de mayo de 2007, mediante el  
22 cual, a efectos de atender un requerimiento de la Contraloría General de la República, la  
23 Gerencia General solicita la autorización de esta Junta Directiva para tramitar ante ese  
24 órgano contralor, el refrendo del denominado "Convenio de comodato y cooperación  
25 institucional suscrito entre el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Ministerio de Vivienda  
26 y Asentamientos Humanos", de fecha 27 de marzo de 2007 y que se adjunta al oficio GG-  
27 ME-0254-2007 de la Gerencia General, tendiente a facilitar equipo de cómputo a dicho  
28 Ministerio en comodato.

29  
30 Sobre el particular, el señor Gerente General indica que a raíz de una solicitud de  
31 colaboración recibida del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en relación  
32 con el préstamo de equipo de cómputo, se tramitó ante la Contraloría General de la  
33 República el refrendo del citado convenio de cooperación institucional, pero recientemente

ese ente contralor ha solicitado, para proceder a resolver el respectivo refrendo, que a más tardar el próximo lunes se presente el aval de esta Junta Directiva.

Seguidamente los señores Directores concuerdan en que no hay razón para no avalar el citado convenio de cooperación, valorando que –tal y como lo indica el señor Gerente General en su nota– el equipo a prestar no cumple con los estándares de este Banco y en efecto el BANHVI y el MIVAH son miembros del mismo sector y deben tener dentro de sus objetivos el logro de una mayor eficacia y eficiencia de sus estructuras, lo que al MIVAH se le dificulta conseguir si carece de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.

No obstante, se hace ver a la Administración que debe corregir el texto de la cuarta cláusula de dicho convenio, toda vez que por error se mencionan otros activos que no corresponden a este convenio de cooperación.

De esta forma, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presente, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #6:**

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0254-2007 del 11 de mayo de 2007 la Gerencia General informa a esta Junta Directiva que a raíz de una solicitud de colaboración recibida del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), en relación con el préstamo de equipo de cómputo, se tramitó ante la Contraloría General de la República el refrendo de un contrato de comodato entre este Banco y el citado Ministerio, con el objeto de formalizar un convenio de cooperación institucional para el préstamo de equipo de cómputo. No obstante –agrega el señor Gerente General en su nota–, la Contraloría General de la República ha solicitado la autorización de este Órgano Colegiado para proceder con el mencionado convenio de cooperación.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en avalar el citado convenio de cooperación, valorando que el equipo a prestar no cumple con los estándares de este Banco y que en efecto el BANHVI y el MIVAH son miembros del mismo sector y deben tener dentro de sus objetivos el logro de una mayor eficacia y eficiencia de sus

estructuras, lo que al MIVAH se le dificulta conseguir si carece de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.

**Por tanto, se acuerda:**

Avalar el “Convenio de comodato y cooperación institucional suscrito entre el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos”, de fecha 27 de marzo de 2007 y que se adjunta al oficio GG-ME-0254-2007 de la Gerencia General, tendiente a facilitar equipo de cómputo a dicho Ministerio en comodato.

Se autoriza a la Administración para que proceda a tramitar ante la Contraloría General de la República el refrendo del citado convenio.

**Acuerdo Unánime y Firme.-**

-----

**ARTÍCULO OCTAVO: Entrega de informe sobre el cumplimiento del cronograma de informes del Sistema de Información Gerencial, al mes de abril de 2007**

Para el conocimiento de los señores Directores, se hace entrega del oficio GG-ME-0255-2007 del 11 de mayo de 2007, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva de este Banco en el acuerdo número 2 de la sesión 57-2006 del 28 de agosto de 2006, la Gerencia General informa sobre el cumplimiento del cronograma de presentación de informes del Sistema de Información Gerencial, con corte al mes de abril de 2007.

En dicho oficio, el señor Gerente General indica que el referido cronograma se cumplió satisfactoriamente.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida y avala la información suministrada, solicitando a la Gerencia General dar un oportuno seguimiento a este asunto y comunicar a este Órgano Colegiado cualquier circunstancia que al respecto sea pertinente.

-----

**ARTÍCULO NOVENO: Solicitud de informe sobre el descargo que se realice a la SUGEF acerca de la calificación de la gestión del Banco**

La Directora Segura Flores solicita que la Administración exponga a esta Junta Directiva, en una sesión extraordinaria que podría realizarse el próximo jueves 24 de mayo, un informe sobre los aspectos contemplados en el descargo que va presentar ante la SUGEF en relación con la calificación de la gestión institucional.

Al respecto, el señor Gerente General acoge la solicitud de la Directora Segura Flores y toma nota de ésta para proceder de conformidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Informe sobre nuevo producto del Banco Nacional de Costa Rica**

Para el conocimiento de los señores Directores, el señor Gerente General informa que el Banco Nacional de Costa Rica está impulsando un nuevo programa de financiamiento que se denomina *BN-Vivienda Progresiva* y que tiene el objetivo de incursionar en el financiamiento del micro crédito de vivienda para atender demanda sobre ampliaciones y remodelaciones de vivienda, en los segmentos sociales que bajo el esquema de financiamiento tradicional no son sujetos de crédito, tales como taxistas informales, comerciantes y otros.

Agrega que el programa es un esquema de financiamiento con garantías muy livianas, de relativamente corto plazo y con montos muy bajos que se aplican en varios pasos, según las necesidades de las viviendas; es decir, que en una primera etapa la familia realiza una serie de obras en su vivienda, y si luego demuestra un buen historial de pago, tiene derecho a un segundo micro crédito para realizar otras obras, y así sucesivamente.

Concluye manifestando que esta es una idea interesante para propiciar el mejoramiento de barrios, donde habitan familias que actualmente no califican en el Sistema Financiero.

En otro orden de cosas, comenta que también el Banco Nacional le remitió información sobre las características del crédito de vivienda colocado en el primer cuatrimestre del

presente año, y en el cual se destaca que han superado en mucho las metas de colocación de crédito para vivienda de interés social.

Además, indica que resulta relevante el hecho de que esa entidad va a trabajar con lo que han denominado "Cuota Semi-Fija" y que consiste en que se establece una tasa permanente para todo el plazo del crédito, referenciada a la Tasa Básica, y al final del plazo, si el crédito no se ha cancelado, se reprograma el saldo.

Luego de algunos comentarios generales de los presentes al respecto, finalmente la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: Oficio de Anabelle Castro Agüero, solicitando un crédito para comprar una vivienda**

Se conoce oficio del 30 de abril de 2007, mediante el cual, la señora Anabelle Castro Agüero solicita la colaboración de este Banco para obtener una vivienda que tiene un costo de ¢6 millones, por medio de un crédito en condiciones blandas, de forma tal que el monto de los pagos mensuales sea de hasta ¢40 mil.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO #7:**

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio del 30 de abril de 2007, mediante el cual, la señora Anabelle Castro Agüero solicita la colaboración de este Banco para obtener una vivienda que tiene un costo de ¢6 millones, por medio de un crédito en condiciones blandas, de forma tal que el monto de los pagos mensuales sea de hasta ¢40 mil.

**Acuerdo Unánime.-**

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: Copia de oficio del Comité Municipal de Emergencias de Turrialba, en relación con las viviendas de familias que fueron reubicadas en el proyecto El Verolís**

Se conoce oficio del 16 de abril de 2007, mediante el cual, el señor Danubio Morales, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Turrialba, solicita el criterio del Ministerio de Salud y de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con copia a este Banco, sobre lo que procede actuar con las viviendas que se encuentran en la margen del río Turrialba y cuyos propietarios fueron reubicados en el proyecto de vivienda El Verolís.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO #8:**

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y la remisión de la información correspondiente, el oficio del 16 de abril de 2007, mediante el cual, el señor Danubio Morales, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Turrialba, solicita el criterio del Ministerio de Salud y de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con copia a este Banco, sobre lo que procede actuar con las viviendas que se encuentran en la margen del río Turrialba y cuyos propietarios fueron reubicados en el proyecto de vivienda El Verolís.

**Acuerdo Unánime.-**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio del Ing. Marcos Sequeira Lépez, en relación con el proyecto Panamá**

Se conoce oficio del 14 de mayo de 2007, mediante el cual, el Ing. Marcos Sequeira Lépez, gerente de la empresa Compañía Inmobiliaria SYNSA, manifiesta que “en aras de mantener un (sic) disposición positiva a las últimas gestiones que se realizan dentro del SFNV, en conjunto con los empresarios y desarrolladores privados y organizados del sistema”, retira el oficio del 19 de abril de 2007 y que remitió a esta Junta Directiva solicitando la devolución del proyecto Panamá a la Dirección FOSUVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO #9:**

Dar por conocido el oficio del 14 de mayo de 2007, mediante el cual, el Ing. Marcos Sequeira Lépiz, gerente de la empresa Compañía Inmobiliaria SYNSA, manifiesta, en lo conducente, que “en aras de mantener un (sic) disposición positiva a las últimas gestiones que se realizan dentro del SFNV, en conjunto con los empresarios y desarrolladores privados y organizados del sistema”, retira el oficio que remitió a esta Junta Directiva con fecha 19 de abril de 2007 y con el cual solicitó la devolución del proyecto Panamá a la Dirección FOSUVI.

En virtud de lo indicado por el señor Sequeira Lépiz en su nota, se deroga el acuerdo número 7 de la sesión 27-2007, celebrada por esta Junta Directiva el 30 de abril de 2007.

**Acuerdo Unánime.-**

-----

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Oficio de la Diputada Patricia Quirós Quirós,**  
**solicitando información sobre el recurso de**  
**revisión presentado contra el acuerdo de**  
**aprobación del proyecto Vista Hermosa**

Se conoce el oficio PAC-PQQ-116-2007 del 08 de mayo de 2007, mediante el cual, la Ingeniera Patricia Quirós Quirós, Diputada a la Asamblea Legislativa por el Partido Acción Ciudadana, solicita un informe sobre las acciones realizadas por este Banco para atender los argumentos señalados por el Frente Oreámunense en la nota entregada a este Banco el 13 de octubre de 2006 y con la cual se presenta Recurso de Revisión contra el acuerdo número 2 de la sesión 16-2005 del 10 de marzo de 2005, referido a la aprobación del financiamiento a Banca Promérica para el desarrollo del proyecto Vista Hermosa.

Al respecto, se informa que en la sesión 69-2006 del 19 de octubre de 2006 esta Junta Directiva conoció el Recurso de Revisión al que se refiere la señora Diputada Quirós Quirós, y al respecto se tomó el acuerdo número 9, por medio del cual se giraron instrucciones a la Administración para realizar el trámite que en este caso corresponde.

En virtud de lo anterior, los señores Directores coinciden en que lo pertinente es, por un lado, indicarle a la señora Diputada que esta Junta Directiva giró instrucciones a la

1 Administración para realizar el trámite que en este caso corresponde y, por otro lado,  
2 instruir a la Administración para que en el menor plazo posible atienda lo dispuesto en el  
3 acuerdo número 9 de la sesión 69-2006 del 19 de octubre de 2006.

4  
5 En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

6  
7 **ACUERDO #10:**

8 Dar por conocido el oficio PAC-PQQ-116-2007 del 08 de mayo de 2007, mediante el cual,  
9 la Ingeniera Patricia Quirós Quirós, Diputada a la Asamblea Legislativa por el Partido  
10 Acción Ciudadana, solicita un informe sobre las acciones realizadas por este Banco para  
11 atender los argumentos señalados por el Frente Oreamunense, en la nota entregada a  
12 este Banco el 13 de octubre de 2006 y con la cual se presenta Recurso de Revisión  
13 contra el acuerdo número 2 de la sesión 16-2005 del 10 de marzo de 2005, referido a la  
14 aprobación del financiamiento a Banca Promérica para el desarrollo del proyecto Vista  
15 Hermosa.

16  
17 Al respecto, se le informa a la señora Diputada Quirós Quirós que en la sesión 69-2006  
18 del 19 de octubre de 2006, esta Junta Directiva conoció el Recurso de Revisión al que  
19 hace referencia en su nota, y al respecto se giraron instrucciones expresas a la  
20 Administración (según consta en el acuerdo número 9 de esa misma sesión) para realizar  
21 el trámite que legalmente procede en este caso.

22  
23 Se instruye a la Administración para que, en el menor plazo posible, atienda lo dispuesto  
24 por este Órgano Colegiado en el acuerdo número 9 de la sesión 69-2006 del 19 de  
25 octubre de 2006, e informe lo que corresponda a la señora Diputada Quirós Quirós.

26 **Acuerdo Unánime.-**

27 -----

28  
29 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos**  
30 **Humanos, solicitando valorar lista de posibles**  
31 **beneficiarios para el proyecto Los Reformadores**  
32

33 Se conoce el oficio DAVM-0037-07 del 04 de mayo de 2007, mediante el cual, el señor  
34 Oscar Alvarado López, Asesor del Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos,

remite la lista de 21 personas que, según lo indica, habitan en precario en un terreno ubicado a la entrada de Esterillos, cantón de Parrita, y solicita que sean consideradas como posibles sustitutas de aquellas familias que no califiquen para ser beneficiarias en el proyecto Los Reformadores.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO #11:**

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio DAVM-0037-07 del 04 de mayo de 2007, mediante el cual, el señor Oscar Alvarado López, Asesor del Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, remite la lista de 21 personas que, según lo indica, habitan en precario en un terreno ubicado a la entrada de Esterillos, cantón de Parrita, y solicita que sean consideradas como posibles sustitutas de aquellas familias que no califiquen para ser beneficiarias en el proyecto Los Reformadores.

**Acuerdo Unánime.-**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Oficio de la empresa Comercializadora de Vivienda PCP S.A., en relación con los proyectos San Juan Grande y La Esperanza**

Se conoce oficio del 07 de mayo de 2007, mediante el cual, el señor José Manuel Acuña Rojas, Ingeniero de Proyectos de la empresa Comercializadora de Vivienda PCP S.A., remite, en resumen, información sobre los atrasos que se han dado para desarrollar los proyectos San Juan Grande y La Esperanza, ubicados ambos en el cantón de Abangares, provincia de Guanacaste, y manifiesta que en virtud de que su Representada ha estado dispuesta a construir las viviendas de dichos proyectos, han presentado todos los documentos que se le han solicitado por parte del BANHVI y de la Entidad Autorizada; razón por la cual se encuentran a la espera de lo que al respecto resuelva este Banco.

Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO #12:**

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio del 07 de mayo de 2007, mediante el cual, el señor José Manuel Acuña Rojas, Ingeniero de Proyectos de la empresa Comercializadora de Vivienda PCP S.A., remite, en resumen, información sobre los atrasos que se han dado para desarrollar los proyectos San Juan Grande y La Esperanza, ubicados ambos en el cantón de Abangares, y manifiesta que en virtud de que su Representada ha estado dispuesta a construir las viviendas de dichos proyectos, han presentado todos los documentos que se le han solicitado por parte del BANHVI y de la Entidad Autorizada; razón por la cual se encuentran a la espera de lo que al respecto resuelva este Banco.

**Acuerdo Unánime.-**

-----

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Copia de oficio remitido por la SUGEF a la Gerencia General, en relación con la situación financiera del Banco**

Se conoce copia del oficio SUGEF 1938-2007 del 11 de mayo de 2007, mediante el cual, el señor Alexander Arriola Cruz, Director de la Dirección General de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales de la Superintendencia General de Entidades Financieras, reitera al señor Gerente General el criterio de esa Superintendencia sobre la situación de este Banco desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y solicita que el descargo que se presente sobre el informe remitido mediante el oficio SUGEF-1750-2007, contenga las acciones que se van a implementar para solventar las debilidades señaladas y, particularmente, para establecer una estrategia financiera que le permita al Banco asegurar su sostenibilidad y permanencia en el Sistema Financiero Nacional.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

-----

Siendo las veinte horas con quince minutos, se levanta la sesión.

-----

